

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, Salamina, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez informándole;

- El 04 de mayo de 2022, la señora Floralba Álzate Campuzano, allegó solicitud de amparo de pobreza con el fin de que le fuese designado un abogado de oficio para iniciar Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, en favor de su hermana Esperanza Álzate Campuzano.

- En la data del 09 de mayo de 2022, mediante auto interlocutorio N°289, se concedió el Amparo de Pobreza solicitado, designando a la Dra. Luz Marina Arias Ospina.

JORGE EDUARDO MONTES
SECRETARIO

Interlocutorio No. 397
Radicado 2022-00048



JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIASALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

La señora Floralba Álzate Campuzano, allegó la solicitud de amparo de pobreza con el fin de que le fuese designado un abogado de oficio para iniciar Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, en favor de su hermana Esperanza Álzate Campuzano.

Por lo anterior, mediante auto interlocutorio N°289 de data 09 de mayo de 2022, se concedió el Amparo de Pobreza solicitado, designando a la Dra. Luz Marina Arias Ospina como apoderada de oficio.

Como quiera que, a la fecha la Dra. Arias Ospina no ha informado si acepta o no la designación, habrá que requerirla para que dentro del término de (5) días, manifieste su aceptación o rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promisco de Familia de Salamina, Caldas,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. Luz Marina Arias Ospina, para que dentro del término de (5) días, manifieste si acepta o no la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la profesional mencionada con las formalidades señaladas en el Artículo 151 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado del 5 de mayo de 2022.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Secretario